

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 84  
APROBADO: 10 DE MAYO DE 2013  
P. DE R. NÚM. 79  
SERIE 2012-2013**

Fecha de presentación: 18 de marzo de 2013

**RESOLUCIÓN**

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL SR. FRANCISCO J. MEDINA CARDONA, COMO DIRECTOR DE LA OFICINA DE FINANZAS Y DE LA OFICINA DE EMPRESAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

**POR CUANTO:** El Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a la Legislatura Municipal de San Juan para confirmar los nombramientos de los funcionarios y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal por disposición de esa o cualquier otra ley.

**POR CUANTO:** El Artículo 6.002 de la referida Ley dispone que los candidatos a directores de unidades administrativas de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal estarán dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal y al cumplimiento de los requisitos en el inciso (c) del referido Artículo 6.002.

**POR CUANTO:** El Artículo 6.005 establece que todo municipio establecerá una Unidad Administrativa de Finanzas, la cual será dirigida por una persona que, además de lo establecido por el Artículo 6.002, goce de buena reputación en la comunidad y reúna

*aves*  
*[Handwritten signature]*

otros requisitos que se dispongan en el plan de puestos para el servicio de confianza que apruebe la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: De conformidad con el ordenamiento legal municipal, la Oficina de Finanzas Municipal tiene la misión de asesorar al Alcalde o Alcaldesa con respecto a la política financiera del Municipio para asegurar la solvencia económica; además, tiene la responsabilidad de la imposición, cobro y depósito de los ingresos municipales, entre otras.

POR CUANTO: La Oficina de Empresas Municipales tiene la misión de apoyar el desarrollo económico por medio de la administración de actividades que generan ingresos para el Municipio. En este sentido, administra los contratos, la contabilidad y el cobro de todos los arrendamientos, entre otros.

POR CUANTO: Tanto la Oficina de Finanzas Municipal como la Oficina de Empresas Municipales intervienen en asuntos de administración municipal con competencia en el recaudo de ingresos y rentas, ya sea de patentes, impuesto de ventas y uso, arrendamientos, arbitrios de construcción, contribuciones sobre propiedad inmueble y mueble, entre otros.

POR CUANTO: Al día de hoy, las finanzas del Municipio de San Juan, sufren un déficit de ingresos de aproximadamente setenta millones (70,000,000) de dólares, producto, entre otras cosas, de una pobre administración en el recaudo de ingresos municipales. Esta merma hace necesario buscar maneras inteligentes para maximizar el recurso humano e integrar funciones directivas para lograr mayor efectividad y economías.

POR CUANTO: La dirección de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Empresas Municipales en una sola persona generará economías a las arcas municipales y logrará implantar una mejor estrategia de recaudo en los ingresos municipales.

**POR CUANTO:** La Hon. Carmen Y. Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, ha designado al Sr. Francisco J. Medina Cardona como Director de la Oficina de Finanzas y de la Oficina de Empresas Municipales del Municipio de San Juan.

**POR CUANTO:** El Sr. Medina Cardona reúne los requisitos del cargo para el cual se ha designado y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de las cualidades y méritos del distinguido, concurren con el nombramiento hecho por la señora Alcaldesa.

**POR CUANTO:** Es política pública de esta Administración y de esta Legislatura Municipal la maximización del recurso humano diestro en la gestión gubernamental municipal y la consolidación de funciones a fin de lograr una mayor eficiencia y excelencia en beneficio de toda la ciudadanía de nuestra Ciudad Patria.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Confirmar la designación del Sr. Francisco J. Medina Cardona, como Director de la Oficina de Finanzas y de la Oficina de Empresas Municipales del Municipio de San Juan.

**Sección 2da.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

  
Pedro Maldonado Meléndez  
Presidente Interino

RECIBIDO

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto original del Proyecto de Resolución Número 79, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2013, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos Rubén Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Ana C. Ríos Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; con el voto en contra del señor, Adrián González Costa y con la abstención de la señora, Antonia Pons Figueroa

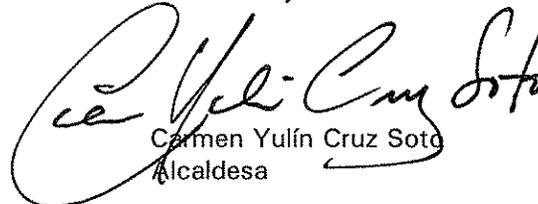
**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1 de mayo de 2013.

  
Carmen E. Arraiza González  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

10 de Mayo de 2013

  
Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa

2013 : \* YAMA